

SEÑORES:
OFICINA DE ESTADISTICA
AGRARIA E INFORMATICA
DE LA DRA HUANUCO



Resolución Directoral

Nº 00515-2024-GR-DRA-HCO.
Huanuco,

13 AGO 2024

VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2024-GR-DRA-HCO/OPA, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planificación Agraria, sobre aprobación de la Directiva: "IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el procedimiento de legalidad, establece que: "...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas..."; ahora bien, cuando se habla de legalidad este principio supone que todo aquello que se realice sea que se trate de actos deben adecuarse a la permisiones de la Ley, pues de no ceñirse estas permisiones, se corre el riesgo de que el acto emitido sin la observancia de este principio se convertirá en un acto antijurídico contrario a Ley, consecuentemente nulo.

Bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", ello concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, el cual taxativamente indica: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal (...)"

Que, mediante Ley Nº 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, Entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, con Decreto Supremo Nº 123-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, que tiene por objeto desarrollar el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública, en concordancia con la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. Siendo de aplicación a toda entidad pública que forma parte de la Administración Pública, incluyendo aquellas que ejercen potestades administrativas, y por tanto su accionar se encuentra sujeto a normas de derecho público.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública Nº 003-2018-PCM/SGP aprueba la Directiva Nº 001-20218-SGP, directiva que regula el sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 131-2018-PCM, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, busca que las entidades, conforme a su tipo competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las



necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo en el artículo 53° de los "Lineamientos de Organización del Estado", establece que el Manual de Operaciones – MOP, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales, a través de la cual se agrupan las funciones entre sus unidades funcionales, estableciendo las líneas de dependencia, b) Formaliza la estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados cuando corresponda, y c) La estructura orgánica a interior de los órganos académicos, cuando corresponda.

Que, mediante **Informe Técnico N° 00007-2024-GR-DRA-HCO/OPA**, la Oficina de Planificación Agraria, solicita se apruebe el PROYECTO DE DIRECTIVA DE "IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO".

Que, bajo este contexto, se debe tener en cuenta que las actuaciones de la administración deben adecuarse a sus atribuciones y competencia, observando siempre las normas de carácter general por cuanto si bien es cierto que los gobiernos regionales tienen autonomía política, administrativa y económica empero dicha autonomía no puede atentar contra las normas de carácter general.

Que, es necesario establecer mecanismos de identificación institucional, comunicación interna, externa y organización para mejorar la calidad de los servicios públicos agrarios en la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

Que, asimismo, determinar la identificación adecuada de los órganos de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, y contar con una estructura orgánica y funcional de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la DRA, y estando definida la estructura de acuerdo al detalle siguiente:

Órgano de Dirección

. Dirección Regional

Órganos de Asesoramiento

. Oficina de Planeamiento y Presupuesto

. Oficina de Asesoría Jurídica

Órganos de Apoyo

. Oficina de Administración

. Unidad de Personal

. Unidad de Logística y Trámite Documentario

. Unidad de Contabilidad y Tesorería

. Unidad de Control Patrimonial

. Oficina de Estadística Agraria e Informática

Órganos de Línea

. Dirección de Desarrollo Agrario

. Unidad de Extensión Agraria

. Unidad de Competitividad Agraria

. Unidad Ejecutora de Inversiones Agrarias

. Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre

. Dirección de Saneamiento y Formalización de la Propiedad Agraria

. Unidad de Saneamiento y Formalización de Predios Rurales

. Unidad de Servicios Catastrales Comunidades

. Dirección de Infraestructura de Riego

Órganos Desconcentrados

. Agencia Agraria Huánuco

. Agencia Agraria Ambo

. Agencia Agraria Leoncio Prado

. Agencia Agraria Pachitea

. Agencia Agraria Lauricocha

. Agencia Agraria Dos de Mayo

. Agencia Agraria Huamalíes





Resolución Directoral

Nº 00515-2024-GR-DRA-HCO.
Huánuco,

13 AGO 2024

- . Agencia Agraria Yarowilca
- . Agencia Agraria Huacaybamba
- . Agencia Agraria Marañón
- . Agencia Agraria Puerto Inca
- . Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre Huánuco.
- . Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre Leoncio Prado.
- . Unidad de Gestión Forestal y Fauna Silvestre Puerto Inca

Que, asimismo, a fin de definir las competencias y funciones asignadas en el proceso de las funciones recepcionadas en materia agraria y actualizar los documentos de gestión, todas las estructuras funcionales de las dependencias; es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, aprobando la Directiva General N° 002-2024-GR-DRA-HCO/OPP, lo cual es de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco

De conformidad al **Informe Legal N° 0499-2024-GR-DRA-HCO/OAJ**, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Desarrollo Agrario y Riego Huánuco, aprobado con **Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH/CR**, y Resolución Ejecutiva Regional N° 0013-2023-GRH-GR; contando con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva General N° 002-2024-GR-DRA-HCO/OPP, sobre: "IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO", por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Directiva General N° 002-2024-GR-DRA-HCO/OPP, sobre: "IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO", debe ser de aplicación en todas dependencias de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la Directiva General N° 002-2024-GR-DRA-HCO/OPP, sobre: "IDENTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO", en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Planificación Agraria y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Huánuco, en la forma prevista por Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. YARUSHEL VALENZUELA SEGURA
DIRECTOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTADISTICA AGRARIA E INFORMATICA
SECRETARIA
14 AGO. 2024
N° REG. 1266 HORA:
FOLIOS 02 FIRMA: *[Signature]*

Huanuco, 14 de Agosto de 2024

Para: *Sup. Edita Cajahuancos*
Conocimiento y Atencio



ARTICULO PRIMERO - PROPONER Y ORGANIZAR LA IDENTIFICACION Y ORGANIZACION DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO, para su funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO - La presente Directiva tiene por objeto la IDENTIFICACION Y ORGANIZACION DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA HUANUCO, para su funcionamiento.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR al personal de la Oficina de Estadística Agraria e Informática de la Dirección Regional de Agricultura Huanuco, para que proceda a la identificación y organización de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Huanuco.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR al personal de la Oficina de Estadística Agraria e Informática de la Dirección Regional de Agricultura Huanuco, para que proceda a la identificación y organización de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Huanuco.

COPIA PARA EL REGISTRO
COPIA PARA EL ARCHIVO
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA JURIDICA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA TECNICA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA ECONOMICA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA SOCIAL
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA CULTURAL
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DEPORTIVA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA TURISTICA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA AMBIENTAL
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE SEGURIDAD
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE DEFENSA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE INTERIOR
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE JUSTICIA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE SALUD
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE EDUCACION
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE CULTURA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE DEPORTE
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE TURISMO
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE AMBIENTE
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE SEGURIDAD
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE DEFENSA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE INTERIOR
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE JUSTICIA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE SALUD
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE EDUCACION
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE CULTURA
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE DEPORTE
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE TURISMO
COPIA PARA EL AREA DE ASESORIA DE AMBIENTE

